



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3468-2019-R-UNE

Chosica, 30 de octubre del 2019

VISTO el Oficio N° 1751-2019-VR-ACAD, del 29 de octubre del 2019, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 3303-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, que consta de cinco (05) títulos, quince (15) capítulos, ciento dos (102) artículos y once (11) disposiciones complementarias y finales;

Que mediante Oficio N° 325-2019-UOyP/OPEyP-UNE, del 29 de octubre del 2019, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remiten al Vicerrector Académico el proyecto del Reglamento de Grados y Títulos de esta casa superior de estudios;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico refiere al Rector el expediente que ha sido evaluado en su oportunidad, en atención a las observaciones efectuadas en el marco del proceso de licenciamiento; así también, solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria realizada el 30 de octubre del 2019; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 32220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, que consta de cinco (05) títulos, dieciséis (16) capítulos, ciento dos (102) artículos y once (11) disposiciones complementarias y finales, en un total de cincuenta y seis (56) folios.

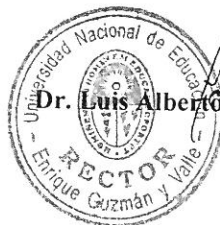
ARTÍCULO 2°.-DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.-DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. Marcial Curahua Callañaupa
Secretario General (e)




Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional



**REGLAMENTO DE GRADOS
Y TÍTULOS**



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

ÍNDICE DE CONTENIDOS

TÍTULO I	: DISPOSICIONES GENERALES	03
Capítulo I	: Del Objetivo, Finalidad, Base Legal y Ámbito de Aplicación	03
	Definiciones	04
	Formatos y pautas de redacción para la presentación del Trabajo de Investigación	05
TÍTULO II	: DE LOS GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES DE PREGRADO	07
Capítulo I	: De los Grados Académicos y Títulos Profesionales	07
Capítulo II	: Del Grado Académico de Bachiller Universitario	08
Capítulo III	: Del Trabajo de Investigación y su Elaboración	09
Capítulo IV	: Del Título de Licenciado Profesional Universitario	11
Capítulo V	: Título de Licenciado Profesional Universitario por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional	13
Capítulo VI	: Grado Académico Universitario y Título de Licenciado Profesional Universitario para Estudiantes de Complementación Universitaria, Complementación Pedagógica Universitaria y Complementación Pedagógica	15
Capítulo VII	: Título de Segunda Especialidad Profesional	15
TÍTULO III	: GRADOS DE MAESTRO Y DOCTOR	18
Capítulo I	: Grados que otorga la Escuela de Posgrado	18
Capítulo II	: De la Tesis de Grado, Comisión Permanente de Grados, Proyecto de Tesis de Grado	19
Capítulo III	: Requisitos para Obtener el Grado Académico	21
Capítulo IV	: Jurado de Grado, Sustentación y Calificación	23
TÍTULO IV	: VALIDACIÓN DEL IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA PARA OBTENER LOS GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES	24
Capítulo I	: Idioma Extranjero o Lengua Nativa	24
TÍTULO V	: DEL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	25
Capítulo I	: Repositorio Institucional	25
Capítulo II	: Requisitos para la obtención del Acta de entrega al Repositorio de la Unidad de Investigación	26
Capítulo III	: Observaciones o anulaciones de los Trabajos de Investigación registrados en el Repositorio Digital RENATI	27
	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	27
APÉNDICE N° 01	ESQUEMA DEL PROYECTO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	29
APÉNDICE N° 02	ESQUEMA DEL PROYECTO DE TESIS - ENFOQUE CUANTITATIVO	31
	DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA PROYECTO DE TESIS CUANTITATIVO	33
	ESQUEMA DEL PROYECTO DE TESIS - ENFOQUE CUALITATIVO	36
	DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA PROYECTO DE TESIS CUALITATIVO	37
	ESQUEMA DEL PROYECTO DE TESIS - INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	39
	ESQUEMA DEL PROYECTO DE TRABAJO ACADÉMICO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	41
APÉNDICE N° 03	ESQUEMA DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	42
APÉNDICE N° 04	ESQUEMA DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO	44
APÉNDICE N° 05	TABLA DE VALORACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN	46
APÉNDICE N° 06	TABLA DE VALORACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE LA TESIS Y DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	47
ANEXO 01	Carátula del Trabajo de Investigación para optar al Grado Académico de Bachiller Universitario	48
ANEXO 02	Carátula de Trabajo de Investigación para la Designación de Jurado Resolución	49
ANEXO 03	Carátula del Proyecto de Investigación para optar al Título de Licenciado Profesional Universitario	50
ANEXO 04	Carátula de Tesis para optar al Título de Licenciado Profesional Universitario	51
ANEXO 05	Carátula de Trabajo de Suficiencia para optar al Título de Licenciado Profesional Universitario	52
ANEXO 06	Carátula de Tesis para optar al Título de Segunda Especialidad Profesional	53
ANEXO 07	Carátula de Tesis para la Designación de Jurado Resolución	54



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

TÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DEL OBJETIVO, FINALIDAD, BASE LEGAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1° Objetivo

El presente Reglamento de Grados y Títulos establece los requisitos y procedimientos para la obtención del Grado Académico de Bachiller Universitario, Título de Licenciado Profesional Universitario, Grado Académico de Maestro y de Doctor, en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adelante UNE EGYV.

Artículo 2° Finalidad


Establecer los lineamientos, normas y procedimientos para la expedición del Grado Académico de Bachiller Universitario, Título de Licenciado Profesional Universitario, Grado Académico de Maestro y de Doctor, en el ámbito de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en las diferentes modalidades, de acuerdo al artículo 39° de la Ley Universitaria N° 30220.

Artículo 3° Base Legal

El presente Reglamento tiene el siguiente sustento legal:

- a) Constitución Política.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- d) Ley N° 30035, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-PCM.
- e) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa.
- g) Resolución del Consejo Directivo N° 006-2018-SUNEDU/CD, que aprueba los Criterios Técnicos para Supervisar la Implementación de Planes de Estudios Adecuados a la Ley Universitaria, con atención a los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, y 47 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- h) Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.
- i) Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD, que modifica el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.
- j) Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para Optar Grado Académico y Títulos Profesionales (RENATI).



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

- k) Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- l) Resolución N° 3070-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- m) Resolución N° 1970-2015-R-UNE, que aprueba la creación del Repositorio Institucional Digital de la UNE.
- n) Resolución N° 2169-2015-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Repositorio Institucional de la UNE.
- o) Resolución N° 3384-2018-R-UNE, modifica la escala de valorización de similitud o coincidencias que figura en la Directiva N° 010-2017-R-UNE y su modificatoria la Resolución N° 2370-2019-R-UNE.
- p) Resolución N° 0013-2019-AU-UNE que aprueba el cambio de denominación de los programas de estudios y su modificatoria la Resolución N° 0018-2019-AU-UNE.
- q) Resolución del Consejo Directivo N° 110-2019-SUNEDU/CD que disponen publicar proyecto de modificación del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, anexos y su exposición de motivos.

Artículo 4° **Ámbito de aplicación**

- Comprende a los estudiantes que ingresaron en las modalidades de estudio a partir del año 2016 (pregrado y Segunda Especialidad Profesional)
- A los estudiantes de la Escuela de Posgrado (Maestría y Doctorado).

Artículo 5° **Definiciones**

- a) **Grado académico universitario:** es el reconocimiento de la formación educativa o profesional, otorgado a una persona por parte de la universidad.
- b) **Tesis:** Aborda un problema o pregunta a partir de la combinación de una hipótesis, revisión y confrontación con la literatura existente, un marco conceptual y una metodología. Aborda dicho problema con argumentación lógica y sustento razonable.
- c) **Título de Segunda Especialidad Profesional:** es el reconocimiento que se obtiene al haber realizado una especialidad profesional que requiere previamente tener licenciatura u otro título profesional equivalente y haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos y la aprobación de una tesis o trabajo académico.
- d) **Título profesional universitario:** es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional, para su obtención se requiere previamente haber obtenido el grado de bachiller universitario.
- e) **Trabajo de investigación:** Aborda un tema de forma precisa y acotada desde la revisión de la literatura actualizada, una metodología de análisis de la información recolectada y una exposición de resultados. En ese sentido, puede incluir uno o varios de los componentes de la tesis.
- f) **Trabajo de suficiencia profesional:** es una modalidad para la obtención del título de licenciado profesional universitario, que implica experiencia profesional de tres años (03), referida al programa de estudios o procedimientos particulares



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

según el programa de estudios, cuenta de la experiencia profesional, para demostrar y documentar las competencias profesionales mediante la sustentación de un informe ante un Jurado Evaluador.

Artículo 6° Formatos y pautas de redacción para la presentación del trabajo de investigación (según normas APA)

a) Formato de papel, márgenes y tipo de letra

- Formato de hoja : A4 de 75 u 80 gr.
- Tipo de letra : Times New Roman
- Tamaño de letra en título del tema : 14 tipo oración
- Tamaño de letra de párrafos : 12
- Para nota de tablas y figuras : 10 pts.
- El tamaño de la letra en tablas : 10

b) Espaciado

- Espaciado interlineal a 2 espacios
- Alineación de párrafos sin justificar
- Cada párrafo (primera línea) debe iniciarse con una sangría a cinco espacios con respecto al borde izquierdo de la hoja.
- Comienzo de capítulos: Se debe empezar a seis espacios del borde superior de la hoja
- Cada sección o capítulo debe iniciarse en otra hoja nueva.
- El espacio entre un punto final del párrafo y el inicio del otro toma un espacio; excepto después de una tabla, figura o imágenes de dos espacios.

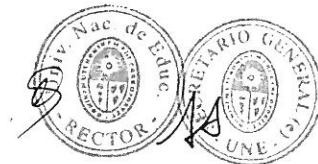
c) Resumen = Abstract (Resumen: español, Abstract: inglés)


Debe estar compuesto por un solo párrafo (sin sangría), cuyo contenido incluya entre 150 a 200 palabras y palabras claves. Debe ser una pequeña descripción del manuscrito. Un buen resumen puede estar compuesto por dos oraciones por párrafo como partes de la estructura del texto: la introducción, el contenido y la conclusión.

d) Numeración de página

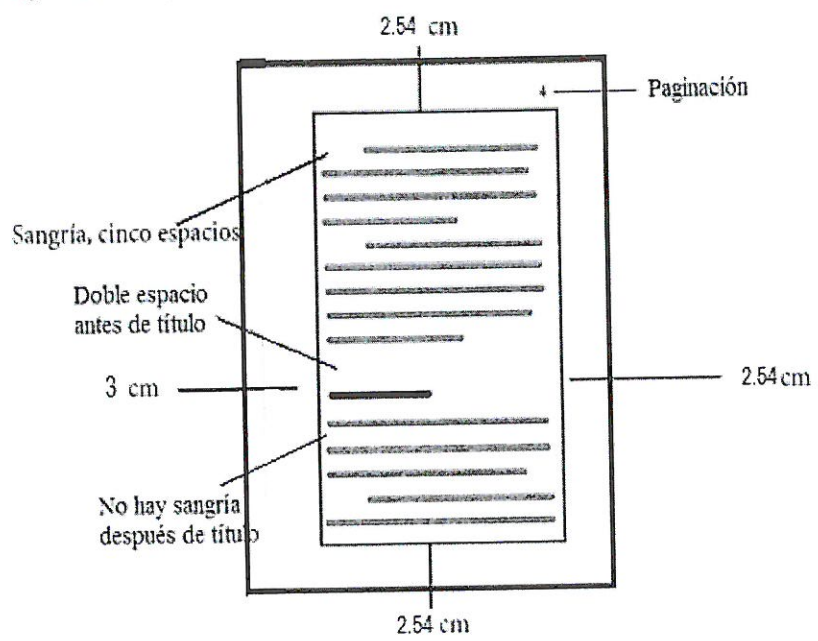
- Numeración preliminar: Se inicia desde la contracarátula hasta antes del primer capítulo, con números romanos en minúscula, en la parte superior derecha (i,ii,iii,iv,v)
- Numeración de capítulos: En la parte superior derecha, a partir del primer capítulo, con números arábigos, (continuación de los números romanos; 6, 7, 8, 9, 10...etcétera).

Ejemplo: Si termina las páginas preliminares en número romanos viii, la página siguiente será en números arábigos; es decir 9, 10, 11.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

e) Márgenes del papel




f) Versión digital (CD-ROM)

El egresado deberá presentar el trabajo de investigación en un CD, versión PDF, considerando en la segunda hoja las firmas escaneadas de los jurados.



↑
Fecha de sustentación



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

TÍTULO II
DE LOS GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES DE PREGRADO

CAPÍTULO I
DE LOS GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Artículo 7° Los grados académicos y títulos profesionales son conferidos por la UNE EGYV a nombre de la Nación, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNE EGYV y el presente Reglamento.

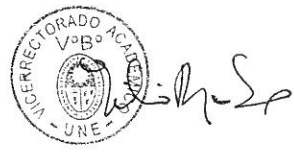
Artículo 8° La UNE EGYV en el pregrado otorga el grado académico de bachiller universitario, el título de licenciado profesional universitario y el título de segunda especialidad profesional con denominación propia de los Programas de Estudios que se ofrecen en las Escuelas Profesionales de las respectivas Facultades. En posgrado otorga el grado académico de Maestro o Doctor en sus respectivas menciones.


Artículo 9° Los grados y títulos tienen la denominación de la profesión, del Programa de Estudios o mención la cual debe ser formalizada mediante resolución rectoral y reconocida por la SUNEDU.

Artículo 10° Escala de Calificación General para la obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales

La Escala de Calificación General del Trabajo de Investigación para optar el Grado Académico de Bachiller Universitario, de la Tesis para optar el Título de Licenciado Profesional Universitario, del Grado Académico de Maestro o Doctor, es vigesimal, de cero (0) a (20), tal como se indica a continuación:

NOTA VIGESIMAL	EQUIVALENTE LITERAL	GRUPO CUALITATIVO CORRESPONDIENTE
0 al 10	E	Desaprobado
11 al 13	D	Regular
14 al 15	C	Bueno
16 al 18	B	Muy Bueno
19 al 20	A	Excelente



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
			Versión 03-2019
			Vigencia: Permanente

CAPÍTULO II DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER UNIVERSITARIO

Artículo 11° La obtención del Grado Académico de Bachiller Universitario será mediante la sustentación de un Trabajo de Investigación, tiene por objeto acreditar la capacidad investigadora.

Artículo 12° Los Grados Académicos que otorga la UNE EGyV son:

- a) Grado Académico de Bachiller Universitario en Ciencias de la Educación.
- b) Grado Académico de Bachiller Universitario en Ciencias de la Administración.
- c) Grado Académico de Bachiller Universitario en Turismo y Hotelería.
- d) Grado Académico de Bachiller Universitario en Gastronomía.
- e) Grado Académico de Bachiller Universitario en Administración de Negocios Internacionales.
- f) Grado Académico de Bachiller Universitario en Nutrición Humana.

Artículo 13° Para optar al Grado Académico de Bachiller Universitario, el egresado debe acreditar las competencias académicas relacionadas con las disciplinas científicas, tecnológicas y humanísticas, fundamentales para el ejercicio profesional, como condición obligatoria para la obtención del título profesional universitario.

Artículo 14° Requisitos académicos para ser considerados egresados de un programa de estudios:


- a) Cumplir con la totalidad de créditos y actividades lectivas exigidas en el Plan de Estudios.
- b) Constancia de Egresado emitida por la Dirección de Registro.
- c) Haber aprobado la sustentación de un Trabajo de Investigación.
- d) Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

Artículo 15° Requisitos para la declaración de expedito para la obtención del Grado Académico de Bachiller Universitario son:

- a) Formulario Único de Trámite (FUT), dirigido al Decano de la Facultad.
- b) Certificado de Estudios originales.
- c) Tres (03) ejemplares del Trabajo de Investigación (empastado de color guinda con letras doradas).
- d) Recibo de pago por concepto de declaración de expedito.
- e) Resolución de la Facultad, que aprueba la sustentación de un trabajo de investigación.
- f) Informe Académico emitido por la Dirección de Registro.

Artículo 16° Los Trabajos de Investigación pueden ser desarrollados por dos (02) integrantes como máximo.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

CAPÍTULO III DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y SU ELABORACIÓN

Artículo 17° Naturaleza

El trabajo de investigación es generar conocimientos teóricos y prácticos que constituyan un aporte dentro de una determinada área del saber.

Artículo 18° Proceso para la elaboración y desarrollo del trabajo de investigación

- a) El egresado presenta, ante la Unidad de Investigación de la Facultad, un (1) ejemplar anillado del proyecto del Trabajo de Investigación para la revisión y propuesta del docente asesor, en caso de no solicitarlo se le asignará de oficio un asesor de acuerdo al área, sub área y disciplina correspondiente a la investigación, en relación con las Líneas de Investigación de la UNE EGyV.
- b) La Unidad de Investigación designa al profesor revisor, quien devuelve en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles el proyecto del Trabajo de Investigación. En caso de que existan observaciones, estas deben ser absueltas por el egresado.
- c) El Decano de la Facultad emite la resolución de aprobación e inscripción del Trabajo de Investigación en el Libro de Registro de Títulos y ratifica al asesor propuesto por la Unidad de Investigación de la Facultad.
- d) El Trabajo de Investigación en trámite para su aprobación, será registrado en el Libro respectivo de la Facultad. Tendrá vigencia de dos (02) años. Este libro se encuentra bajo custodia de la Secretaría Académica, con los siguientes datos:
 1. Nombres y apellidos del investigador.
 2. Tema elegido.
 3. Fecha de inscripción y vencimiento.
 4. Docente asesor.


Artículo 19° Asesoría del Trabajo de Investigación:

- a) El egresado es quien elige al docente asesor, teniendo en cuenta la especialidad del docente y trayectoria en la investigación universitaria.
- b) El asesor orientará al egresado en los aspectos formales, metodológicos y cognitivos en el Trabajo de Investigación hasta su culminación. El asesor emitirá el informe final.
- c) La redacción del Trabajo de Investigación mantendrá los estándares internacionales, será revisada por un corrector de estilo designado por la UNE EGyV.
- d) El asesor emitirá un informe final a la Unidad de Investigación de la Facultad.

Artículo 20° Revisores del Trabajo de Investigación

La Unidad de Investigación de la Facultad designará a dos (2) revisores del programa de estudios correspondiente, quienes tendrán quince (15) días hábiles para informar la calificación de aprobado o desaprobado. Si hay observaciones, el docente revisor debe indicárlas y el egresado tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para levantarlas.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

Artículo 21° Designación del Jurado

La Unidad de Investigación de la Facultad emite un informe al Decano, precisando que el egresado ha cumplido con las exigencias reglamentarias para que se designe al jurado, que estará integrado por tres (3) docentes con el grado de maestro o doctor:

- Presidente (designado por el Decano de la Facultad)
- Secretario
- Vocal.

Artículo 22° De la sustentación

La sustentación se lleva a cabo con la asistencia del Presidente, los miembros del jurado y el asesor, con una tolerancia de treinta minutos para el sustentante y para los miembros del jurado. Si en el día y hora señalados faltare uno de los miembros del jurado, el Presidente informará al decano el reemplazo. Si la ausencia es del sustentante se procederá a la reprogramación para el día siguiente.

De producirse otra vez este hecho, el Presidente informará al Decano quien dispondrá la conformación de un nuevo jurado. No procede la sustentación si está ausente el asesor.

Artículo 23° Acto público de la sustentación

El graduando dispone de 40 minutos para sustentar el Trabajo de Investigación, luego absolverá las preguntas que le formulen los miembros del jurado.

Artículo 24° La Comisión de Grados y Títulos efectúa la verificación final de los requisitos formales y emite el informe para la aprobación del Grado Académico de Bachiller Universitario por el Consejo de Facultad.


Artículo 25° Si el graduado es desaprobado, puede solicitar una nueva fecha de sustentación del mismo tema u otro, en el plazo de tres (03) meses.

Artículo 26° Trámite administrativo por la obtención del Grado Académico de Bachiller Universitario

Para la obtención del grado académico de bachiller universitario se requiere los siguientes documentos:

- Formulario Único de Trámite (FUT), dirigido al Decano de la Facultad
- Recibo de pago por los conceptos de grado académico de bachiller universitario, caligrafiado del diploma y autenticado para su inscripción en la SUNEDU.
- Copia simple del Certificado de Estudios.
- Acta de entrega – recepción del Trabajo de Investigación para el Repositorio Institucional Digital, emitido por la Facultad.
- Seis (06) fotos, actualizadas, de frente, tamaño pasaporte, a color y con fondo blanco, vestimenta formal y sin anteojos:



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

- Varones: camisa blanca, corbata y saco oscuro.
- Damas: blusa blanca y saco oscuro.

CAPÍTULO IV

DEL TÍTULO DE LICENCIADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Artículo 27° El Consejo Universitario confiere los títulos profesionales universitarios, previa aprobación por el Consejo de Facultad respectivo. No está permitido el otorgamiento del título profesional universitario a egresados de otras universidades del país.

Artículo 28° Para obtener el Título de Licenciado Profesional Universitario
 El bachiller, para obtener el Título de Licenciado Profesional Universitario, debe haber aprobado una Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional.

La UNE EGYV podrá establecer otras modalidades distintas a la tesis o trabajo de suficiencia profesional, siempre que se cumpla con el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley 30220.

Artículo 29° Los títulos profesionales que otorga la UNE EGYV son los siguientes:

- Licenciado Profesional Universitario en Educación en los programas de estudios correspondientes.
- Licenciado Profesional Universitario en Administración de Empresas.
- Licenciado Profesional Universitario en Turismo y Hotelería.
- Licenciado Profesional Universitario en Gastronomía.
- Licenciado Profesional Universitario en Administración de Negocios Internacionales.
- Licenciado Profesional Universitario en Nutrición Humana.

Artículo 30° El proceso para la obtención del título de licenciado profesional universitario por la modalidad de tesis se inicia con la presentación del proyecto de tesis y los siguientes documentos:

- Solicitud de aprobación del proyecto de tesis dirigida al Decano de la Facultad.
- Recibo de pago por derecho de aprobación del proyecto de tesis.
- Un ejemplar del proyecto de tesis.


Artículo 31° El proyecto de tesis puede realizarse con un máximo de dos (02) integrantes.

Artículo 32° Proceso para la aprobación del Proyecto de Tesis

Se inicia con la presentación de los siguientes requisitos para la aprobación e inscripción del Proyecto de Tesis:

- El bachiller presenta, ante la Unidad de Investigación de la Facultad, un (1) ejemplar anillado del proyecto del Trabajo de Investigación para la revisión y la propuesta del docente asesor, en caso de no solicitarlo se le asignará de oficio



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

un asesor de acuerdo al área, sub área y disciplina correspondiente la investigación, en relación con las Líneas de Investigación de la UNE EGYV.

- b) La Unidad de Investigación designa al profesor revisor, quien devuelve en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles el proyecto del Trabajo de Investigación. En caso de que existan observaciones, estas deben ser absueltas por el egresado.
- c) El Decano de la Facultad emite la resolución de aprobación e inscripción del Trabajo de Investigación en el Libro de Registro de Títulos y ratifica al asesor propuesto por la Unidad de Investigación de la Facultad.
- d) El Trabajo de Investigación en trámite para su aprobación, será registrado en el Libro respectivo de la Facultad. Tendrá vigencia de dos (02) años. Este libro se encuentra bajo custodia de la Secretaría Académica, con los siguientes datos:
 1. Nombres y apellidos del investigador.
 2. Tema elegido.
 3. Fecha de inscripción y vencimiento.
 4. Docente asesor.

Artículo 33° Asesoría del Proyecto de Tesis:

- a) Para elegir al asesor se tendrá en cuenta la naturaleza del trabajo de investigación, la especialidad del docente y su trayectoria en la investigación universitaria.
- b) El asesor debe orientar al bachiller en los aspectos formales, metodológicos y de contenido del Proyecto de Tesis y emite el informe de culminación.
- c) El Proyecto de Tesis debe respetar los estándares internacionales de la redacción científica. Será revisado por un corrector de estilo.
- d) El asesor emite el informe con su visto bueno y lo deriva a la Unidad de Investigación de la Facultad.

Artículo 34° Revisores del Proyecto de Tesis

La Unidad de Investigación de la Facultad designará dos (02) revisores del programa de estudios correspondiente, quienes tendrán quince (15) días hábiles para informar acerca de los méritos y deméritos del proyecto.

Si el Proyecto de Tesis es observado, el docente debe indicar los aspectos que fueron observados, y el bachiller tiene un plazo de quince (15) días hábiles como máximo, para levantar las observaciones.


Artículo 35° Designación del Jurado

La Unidad de Investigación de la Facultad informará al Decano para que proceda a la designación del jurado, integrado por tres (03) docentes quienes tendrán los siguientes cargos:

- Presidente (designado por el Decano de la Facultad).
- Secretario
- Vocal

Artículo 36° La sustentación de la Tesis se llevará a cabo con la asistencia de los miembros del jurado y el asesor.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

Artículo 37° De la sustentación de la tesis

La sustentación de la tesis es pública, con una duración de cuarenta (40) minutos. El tesista expone los aspectos más significativos de la tesis, las conclusiones y las recomendaciones. Los miembros del jurado formulan preguntas acerca de los aspectos tratados y el público abandona la sala para que el jurado proceda a la deliberación y calificación.

Artículo 38° Concluido el proceso y consignada la calificación en las actas respectivas, con la firma de los miembros del jurado y del bachiller, el Secretario del jurado lee las actas y el Presidente concluye el acto. El Secretario Académico remite el Acta de Sustentación al Consejo de Facultad para que se ponga a consideración.

Aprobado el título de licenciado profesional universitario por el Consejo de Facultad, se remite al Vicerrectorado Académico para que sea ratificado en el Consejo Universitario.

Artículo 39° Si el bachiller es desaprobado, puede solicitar nuevamente la sustentación de la misma Tesis, en el plazo de tres (03) meses o la de un Trabajo de Suficiencia Profesional; siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados en el artículo 40 del presente reglamento para esta segunda modalidad.

CAPÍTULO V

TÍTULO DE LICENCIADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Artículo 40° El Trabajo de Suficiencia Profesional corresponde a una investigación, acción que se desarrollará en el lugar donde labora por un tiempo mínimo de tres (03) años.

Artículo 41° Por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional


Si se optara por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, se deberá presentar la documentación que acredite que ha prestado servicios en labores propias del programa de estudios durante tres (03) años, en uno o más centros de trabajo; término computado a partir de la fecha de la obtención del grado académico de bachiller universitario. Esta experiencia profesional será evaluada por el Director del Departamento Académico del programa de estudios del bachiller y considerará si se realizó en el ámbito del programa de estudios correspondiente.

Artículo 42° Requisitos del Trabajo de Suficiencia Profesional

Para presentar los dos ejemplares originales del Trabajo de Suficiencia Profesional y obtener el título profesional universitario, son requisitos:

- Ser bachiller universitario con un mínimo de tres (03) años anteriores a la fecha de su obtención.
- Tener el Grado de Bachiller Universitario.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

Artículo 43° Documentación

Para la elaboración del Plan de Trabajo de Suficiencia Profesional se requiere lo siguiente:


- a) Solicitud de aprobación del Plan del Trabajo de Suficiencia Profesional por la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad y del Director del Departamento del programa de estudios.
- b) El Plan de Trabajo de Suficiencia Profesional se presenta en la Secretaría de la Facultad. Se debe esperar la aprobación. El plan incluye:
 - b.1) El resumen de la experiencia profesional realizada en las instituciones académicas o empresas. Se deberá describir brevemente la actividad profesional desempeñada dentro de las instituciones académicas, municipios, ministerios o empresas en las que ha trabajado, su participación en proyectos o mejoras de procedimientos, planeación u organización, los cuales deberán sustentarse con las constancias respectivas.
 - b.2) Las actividades realizadas deben estar organizadas por fechas, nombres, lugares, etc.
 - b.3) Se debe argumentar la vinculación con la profesión, así como la importancia de las actividades desempeñadas para el entorno en el cual se desarrolló la experiencia profesional.
 - b.4) El resumen del Trabajo de Suficiencia Profesional debe ser el de mayor relevancia que haya elegido.
 - b.5) Las Constancias de trabajo donde se especifiquen los cargos que ha desempeñado en los centros de trabajo, a lo largo de su período laboral.

Los documentos del punto b.2) y punto b.3) del Plan de Trabajo de Suficiencia Profesional se presentan en un (01) anillado.

Artículo 44° El expediente para la obtención del título de licenciado profesional universitario debe contener los siguientes documentos:

- a) Formulario Único de Trámite (FUT).
- b) Recibo de pago por los conceptos de: título profesional universitario, calografiado del diploma y autenticado del título para su inscripción en la SUNEDU.
- c) Copia simple de Certificado de Estudios.
- d) Acta de entrega – recepción del Trabajo de Suficiencia Profesional para el Repositorio Institucional Digital, emitido por la Facultad.
- e) Presentar tres (03) ejemplares empastados de la tesis (pasta de color azul con letras doradas).
- f) Cuatro (4) fotos tamaño pasaporte con fondo blanco:
 - Varones: camisa blanca, corbata y saco oscuro.
 - Damas: blusa blanca y saco oscuro.
- g) El artículo científico de la tesis (opcional).
- h) Copia de la resolución que aprueba el título licenciado profesional universitario por el Consejo de Facultad.
- i) Copia de Resolución que confiere el título licenciado profesional universitario por el Consejo Universitario.
- j) Copia simple del diploma del grado académico de bachiller universitario.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

CAPÍTULO VI

GRADO ACADÉMICO UNIVERSITARIO Y TÍTULO DE LICENCIADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES DE COMPLEMENTACIÓN UNIVERSITARIA, COMPLEMENTACIÓN PEDAGÓGICA Y UNIVERSITARIA Y COMPLEMENTACIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 45° Se atenderá excepcionalmente bajo esta modalidad, a los estudiantes de las promociones 2016 al 2019 hasta culminar el último ciclo de estudio.

Artículo 46° Los titulados de los Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos o Escuelas de Arte, luego de haber realizado los estudios que complementan la formación pedagógica y universitaria en los programas de estudios de la UNE EGyV, podrán obtener el grado académico de bachiller universitario siempre que cumplan con los requisitos exigidos de los artículos: del 11° al 26° del presente Reglamento.

Artículo 47° El Grado Académico Universitario y Título de Licenciado Profesional Universitario que otorga la UNE EGyV, a los estudiantes de Complementación Universitaria, Complementación Pedagógica y Universitaria y Complementación Pedagógica, son.

- Grado Académico de Bachiller Universitario en Ciencias de la Educación.
- Título de Licenciado Profesional Universitario en Educación en los programas de estudios correspondientes.

Artículo 48° El proceso que se sigue para la expedición del Grado Académico de Bachiller Universitario es igual que el Art. 26°; más los siguientes requisitos:

- Copia simple del Certificado de Estudios del instituto pedagógico o tecnológico.
- Copia simple del Título del Instituto Pedagógico o Tecnológico.

Artículo 49° Para obtener la licenciatura deberán cumplir con los requisitos exigidos según los artículos: del 27° al 44° del presente reglamento, más el siguientes requisito:

- Copia simple del título del instituto pedagógico o tecnológico.

CAPÍTULO VII

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

Artículo 50° El título de Segunda Especialidad Profesional, requiere acreditar Licenciatura u otro Título Profesional equivalente, haber aprobado los estudios de Segunda Especialidad Profesional, con una duración de tres (03) semestres académicos,



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

con un contenido mínimo de sesenta (60) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico.

Artículo 51° El título profesional que otorga la UNE EGYV, es el siguiente:

Título de Segunda Especialidad Profesional con sus programas de estudios correspondientes.

Artículo 52° Los requisitos para la declaración de expedito y sustentación de tesis son:

- Formulario Único de Trámite (FUT).
- Certificado Estudios originales.
- Tres (03) ejemplares anillados de la tesis.
- Recibo de pago por concepto de declaración de expedito.
- Resolución emitida por la Facultad aprobando la tesis, en la cual el Decano determinará el día, hora y lugar para la sustentación.

Artículo 53° La UNE EGYV expide el Título de Segunda Especialidad Profesional, a través de sus Facultades.

Artículo 54° De la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional

El proceso para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional se inicia con la presentación del proyecto de tesis y los siguientes documentos:

- Solicitud de aprobación del proyecto de tesis dirigida al decano de la Facultad.
- Recibo de pago por derecho de aprobación del proyecto de tesis.
- Un ejemplar del proyecto de tesis.

Artículo 55° El proyecto de tesis se realiza en forma personal.

Artículo 56° Aprobación e inscripción del proyecto de tesis

Se inicia con la presentación de los siguientes requisitos para la aprobación e inscripción del Proyecto de Tesis:

- El egresado presenta, ante la Unidad de Investigación de la Facultad, un (1) ejemplar anillado del proyecto del Trabajo de Investigación para la revisión y propuesta del docente asesor, en caso de no solicitarlo se le asignará de oficio un asesor de acuerdo al área, sub área y disciplina corresponde la investigación, en relación con las Líneas de Investigación de la UNE EGYV.
- La Unidad de Investigación designa al profesor revisor, quien devuelve en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles el proyecto del Trabajo de Investigación. En caso de que existan observaciones, estas deben ser absueltas por el egresado.
- El Decano de la Facultad emite la resolución de aprobación e inscripción del Trabajo de Investigación en el Libro de Registro de Títulos y ratifica al asesor propuesto por la Unidad de Investigación de la Facultad.
- El Trabajo de Investigación en trámite para su aprobación, será registrado en el Libro respectivo de la Facultad. Tendrá vigencia de dos (02) años. Este libro se encuentra bajo custodia de la Secretaría Académica, con los siguientes datos:

1. Nombres y apellidos del investigador.

2. Tema elegido.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

3. Fecha de inscripción y vencimiento.
4. Docente asesor.

Artículo 57° Asesoría de tesis:

- a) Para elegir al asesor se tendrá en cuenta la naturaleza del trabajo de investigación, la especialidad del docente y su trayectoria en la investigación universitaria.
- b) El asesor debe orientar al egresado en los aspectos formales, metodológicos y de contenido del Proyecto de Tesis; asimismo emite el informe de culminación.

Artículo 58° El egresado de Segunda Especialidad Profesional desarrolla el Proyecto de Tesis en el plazo de doce (12) meses, que puede ampliarse hasta por seis (06) meses adicionales; a cuyo vencimiento se produce la caducidad del mismo. Los egresados, previo pago de los derechos correspondientes, presentarán el proyecto de tesis durante el período antes mencionado.

Artículo 59° El asesor emite el informe con el visto bueno y lo deriva a la Unidad de Investigación de la Facultad.

Artículo 60° La Unidad de Investigación de la Facultad designará dos (02) revisores del programa de estudios correspondiente, quienes tendrán quince (15) días hábiles para informar acerca de los méritos y deméritos del proyecto.

Si el Proyecto de Tesis es observado, el docente debe indicar los aspectos precisos que fueron observados, y el egresado tiene un plazo de quince (15) días hábiles como máximo, para levantar las observaciones.

Artículo 61° La Unidad de Investigación de la Facultad informa al Decano para que proceda a la designación del jurado, integrado por tres (03) docentes quienes tendrán los siguientes cargos:

- Presidente (es asignado por el decano de la Facultad).
- Secretario
- Vocal

Artículo 62° La sustentación de la Tesis se llevará a cabo con la asistencia de los miembros del jurado y el asesor.


Artículo 63° La sustentación de la tesis es pública, con una duración de cuarenta (40) minutos. El tesista expone los aspectos más significativos de la tesis, las conclusiones y las recomendaciones. Los miembros del jurado formulan preguntas acerca de los aspectos tratados y el público abandona la sala para que el jurado proceda a la deliberación y calificación.

Artículo 64° Concluido el proceso y consignada la calificación en las actas respectivas, con la firma de los miembros del jurado y del egresado, el Secretario del jurado lee las actas y el Presidente concluye el acto. El Secretario Académico remite el Acta de Sustentación para que se ponga a consideración del Consejo de Facultad.



[Handwritten signature]



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
			Versión 03-2019
			Vigencia: Permanente

Aprobado el título profesional universitario de segunda especialidad por el Consejo de Facultad se tramita ante el Consejo Universitario, para ser conferido.

Artículo 65° Si el egresado de Segunda Especialidad Profesional es desaprobado, puede solicitar la sustentación de una nueva tesis.

Artículo 66° El proceso que se sigue para la expedición del Título de Segunda Especialidad Profesional, es el siguiente:

- a) Formulario Único de Trámite (FUT).
- b) Copia simple del Certificado de Estudios de Segunda Especialidad Profesional.
- c) Recibo de pago por los conceptos de: expedito, título profesional, caligrafiado del diploma y autenticado del título profesional para su inscripción en la SUNEDU.
- d) Copia simple del Certificado de Estudios del primer programa de estudios.
- e) Copia simple del Grado Académico de Bachiller, por la institución de origen o por la UNE EGYV.
- f) Acta de entrega – recepción de Tesis para el Repositorio Institucional Digital, emitido por la Facultad.
- h) Presentar tres (03) ejemplares empastados de la tesis (pasta de color azul con letras doradas).
- i) Copia simple del primer título de licenciado profesional universitario.
- j) Cuatro (4) fotos tamaño pasaporte con fondo blanco:
 - Varones: camisa blanca, corbata y saco oscuro.
 - Damas: blusa blanca y saco oscuro.
- k) El artículo científico de su tesis (opcional).
- l) Resolución que aprueba el título de segunda especialidad profesional por el Consejo de Facultad.
- m) Resolución que confiere el título de segunda especialidad profesional por el Consejo Universitario.


TÍTULO III GRADOS DE MAESTRO Y DOCTOR

CAPÍTULO I GRADOS ACADÉMICOS QUE OTORGA LA ESCUELA DE POSGRADO

Artículo 67° La UNE EGYV otorga los siguientes Grados Académicos en posgrado:

- a) **Grado Académico de Maestro:**
La Escuela de Posgrado, a través de sus Unidades, otorga los Grados Académicos en las siguientes menciones:
 - **Maestro en Ciencias de la Educación:**
 - Ciencias del Deporte
 - Didáctica de la Comunicación



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

- Docencia Universitaria
 - Docencia en Arte Integrado
 - Educación Alimentaria y Nutrición
 - Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible
 - Educación Inicial
 - Enseñanza de Inglés como Lengua Extranjera
 - Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa
 - Gestión Educacional
 - Matemática
 - Psicología Educativa
 - Problemas de Aprendizaje
 - **Maestro en Administración**
 - **Maestro en Administración con mención en Dirección de Recursos Humanos**
 - **Maestro en Administración con mención en Gestión Pública**
 - **Maestro en Gestión en Turismo y Hotelería**
- b) **Grado Académicos de Doctor:**
 La Escuela de Posgrado, a través de las Unidades de Posgrado, otorga el Grado Académico en las siguientes menciones:
- **Doctor en:**
 - Ciencias de la Educación
 - Educación Ambiental
 - Psicología Educacional y Tutorial

CAPÍTULO II

DE LA TESIS DE GRADO, COMISIÓN PERMANENTE DE GRADOS, PROYECTO DE TESIS DE GRADO

Artículo 68° Tesis de grado

Las tesis de maestría y de doctorado son investigaciones inéditas, con aportes teóricos, prácticos y de innovación científico-tecnológica que contribuyan al desarrollo integral del país.


Artículo 69° Las tesis son sometidas a una rigurosa revisión del contenido. La redacción debe ser clara, ordenada y precisa en español estándar, ateniéndose a la última versión de la Asociación de Psicología Americana (APA).

Artículo 70° Comisión Permanente de Grados, en adelante CPG, es la unidad académica que emite dictamen cuando los proyectos y los informes finales de las tesis presentados por los docentes son favorables. Propone ante la Dirección de la Escuela al asesor y al jurado evaluador de la tesis de grado y dispone de personal no docente calificado para las labores de apoyo.



[Handwritten signature]



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

Artículo 71° La Comisión Permanente de Grados está integrada por tres (03) profesores nombrados de la UNE EGYV, con Grado Académico de Doctor. El presidente es designado por el Director de la Escuela de Posgrado.

Artículo 72° Proyecto de Tesis de Grado

- El Proyecto de Tesis es elaborado según el esquema aprobado por la EPG-UNE.
- El Proyecto de Tesis es presentado para su aprobación e inscripción, después de haber culminado el primer ciclo de estudios para maestría; en el caso de doctorado, después de haber culminado el segundo ciclo de estudios.
- Para los efectos de la revisión y aprobación del Proyecto de Tesis, el estudiante presenta a la CPG un (01) ejemplar anillado del proyecto para la maestría o para el doctorado.
- La CPG designa al profesor revisor del proyecto, afín a la mención, quien lo devuelve en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, con las observaciones, las cuales deben ser absueltas por el interesado.
- Si el Proyecto de Tesis no tiene observaciones, el graduando solicita a la CPG que se le designe a un docente como asesor.
- Los Proyectos de Tesis de Maestría y Doctorado son aprobados por la Dirección de la Escuela, previo dictamen de la CPG, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles.
- La Dirección de la EPG-UNE emite la resolución de aprobación e inscripción del Proyecto de Tesis y ratifica al asesor propuesto por la CPG.
- Los Proyectos de Tesis de grado de Maestría y Doctorado en trámite para su aprobación son registrados en el Libro de Proyectos de la CPG, los que tendrán vigencia por un plazo no mayor de dos (02) años.
- El Proyecto de Tesis debe ser sometido por el software antiplagio Turnitin. Si el porcentaje es mayor al 25 % el autor debe citar de acuerdo a las normas APA o Vancouver.


Artículo 73° Asesoría de Tesis

- Para designar al Asesor de Tesis se tiene en cuenta la naturaleza del trabajo de investigación, el currículo y la especialidad del docente, así como su trayectoria en la investigación y en la docencia universitaria.
- El Asesor de Tesis debe orientar al estudiante en los aspectos formales, metodológicos y de contenido para el desarrollo de la tesis de grado hasta su culminación. El asesor emite el informe de aprobación de la tesis, según formato proporcionado por la CPG.
- Los Asesores de tesis son propuestos por la CPG. El cambio de asesor, a solicitud del interesado, debe estar plenamente justificado y es resuelto por el Director de la Escuela.

Artículo 74° Profesor Informante de Tesis

- La CPG designa a los docentes, quienes analizan la tesis con rigurosidad científica e informan por escrito el resultado de su evaluación en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario.
Para el grado de maestro se designa a dos (02) docentes y tres (03) para el grado de doctor.



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
			Versión 03-2019
			Vigencia: Permanente

- b) Si los informes son favorables, el graduando es declarado expedito para la sustentación, previo cumplimiento con lo establecido en el artículo 81° del presente Reglamento.
- c) Si uno de los dos informes (para el caso de maestría) o dos de los tres (para el caso del doctorado) es desfavorable, la CPG solicita un informe dirimente a otro docente informante.
- d) Una vez subsanadas las observaciones, el docente informante las reevalúa. La CPG, luego de la declaración de expedito, propone el jurado de grado para la sustentación ante la Dirección de la EPG, la cual emite la resolución correspondiente.
- e) Si el docente informante no entregara el informe de evaluación de la tesis en el plazo señalado en el inciso a), será sustituido por otro.

CAPÍTULO III REQUISITOS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO

Artículo 75° Declaración de Expedito

Para ser declarado expedito para el acto de sustentación de la tesis de Maestro, el graduando debe presentar una solicitud dirigida a la Dirección de la EPG, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Copia autenticada del Grado Académico de Bachiller Universitario por el Secretario General de la universidad de origen. En caso de que el grado de bachiller universitario haya sido obtenido en el extranjero, debe estar revalidado o reconocido por la instancia correspondiente.
- b) Resolución emitida por el Director de la EPG-UNE de la aprobación e inscripción del proyecto de investigación.
- c) Certificado original de los Estudios de Maestría (52 créditos).
- d) Tres (03) ejemplares anillados de la tesis de grado, con el informe aprobatorio del asesor de tesis.
- e) Informes favorables de los dos (02) docentes.
- f) Pago por derecho de declaración de expedito.
- g) Constancia de corrección de estilo.
- h) Cancelar todas las tasas educativas establecidas.
- i) Informe de Originalidad del Turnitin (incluye captura de pantalla).

Artículo 76° Para ser declarado expedito para el acto de sustentación de la tesis de Doctor, el graduando debe presentar una solicitud dirigida al Director de la EPG-UNE, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Copia autenticada del grado académico de Maestro por el Secretario General de la universidad de origen. En caso de que el grado de Maestro haya sido obtenido en el extranjero, debe estar revalidado o reconocido previamente por la instancia correspondiente.
- b) Resolución emitida por el Director de la EPG-UNE de la aprobación e inscripción del proyecto de investigación.
- c) Certificado original de los estudios de doctorado (72 créditos).
- d) Constancia del dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
			Versión 03-2019
			Vigencia: Permanente

sustituido por una lengua nativa, emitidas por el Centro de Idiomas de la UNE EGYV. Los graduandos que ostentan diploma o certificado de un idioma extranjero en otras instituciones acreditadas pueden tramitar su validación ante la Dirección del CIUNE. Están comprendidos en este caso, los diplomas o certificados emitidos por centros o institutos de idiomas binacionales.

- e) Para el caso de los idiomas nativos, la Dirección del Centro de Idiomas conforma un jurado ad hoc para la evaluación correspondiente.
- f) Cuatro (04) ejemplares anillados de la tesis de grado con el informe aprobatorio del asesor de tesis.
- g) Informes favorables de los tres (03) docentes.
- h) Pago por derecho de declaración de expedito.
- i) Constancia de corrección de estilo.
 - i. Cancelar todas las tasas educativas establecidas.
- j) Informe de Originalidad del Turnitin (incluye captura de pantalla).

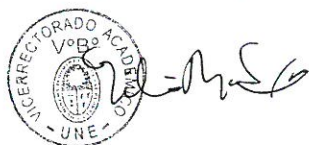
Artículo 77° Del trámite de Grado Académico de Maestro


Para el trámite del grado académico de Maestro obtenido, se requiere:

- a) Presentar el acta de sustentación con nota aprobatoria.
- b) Elaborar un resumen ejecutivo.
- c) Presentar tres (03) ejemplares empastados de la tesis (pasta de color azul con letras doradas).
- d) Cancelar todas las tasas educativas establecidas.
- e) Presentar un artículo científico que tenga relación con la tesis.
- f) Presentar el formato de autorización para la publicación en el repositorio institucional digital de la UNE EGYV (Anexo 01, Resolución N° 1631-2016-R-UNE).
- g) Presentar el acta de entrega - recepción de Tesis (Anexo 02, Resolución N° 1631-2016-R-UNE).
- h) Presentar en un CD el contenido de la tesis según formato (Anexo 04, Resolución N° 1631-2016-R-UNE).

Artículo 78° Del trámite de Grado Académico de Doctor

- a) Para el trámite del grado académico de doctor obtenido se requiere:
- b) Presentar el Acta de Sustentación con nota aprobatoria.
- c) Elaborar un Resumen Ejecutivo.
- d) Presentar tres (03) ejemplares empastados de la tesis (pasta de color azul con letras doradas).
- e) Cancelar todas las tasas educativas establecidas.
- f) Presentar un artículo científico que tenga relación con la tesis.
- g) Presentar el formato de autorización para la publicación en el repositorio institucional digital de la UNE EGYV (Anexo 01, Resolución N° 1631-2016-R-UNE).
- h) Presentar el acta de entrega - recepción de Tesis (Anexo 02, Resolución N° 1631-2016-R-UNE).
- i) Presentar en un CD el contenido de la tesis, según formato (Anexo 04, Resolución N° 1631-2016-R-UNE).



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

CAPÍTULO IV JURADO DE GRADO, SUSTENTACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 79° El Jurado de Grado es designado por el Director de la EPG de la UNE EGYV, a propuesta de la CPG:

- a) **Para el Grado de Maestro**, el Jurado está conformado por los dos (02) docentes, con el grado de maestro o doctor, también pueden ser invitados de otras universidades nacionales o extranjeras y el director de la Escuela, quien lo preside.
- b) **Para el Grado de Doctor**, el Jurado está conformado por los tres (03) docentes, con el grado de doctor, también pueden ser invitados de otras universidades nacionales o extranjeras y el director de la Escuela, quien lo preside.

El asesor asiste obligatoriamente a la sustentación de la tesis de su asesorado; en la sustentación puede intervenir juntamente con el Jurado con voz pero sin voto; su inasistencia hace impropcedente el acto académico.

Artículo 80° Para la conformación del Jurado de Grado se tiene en cuenta el conocimiento del programa de estudios y la metodología de investigación.

Artículo 81° Son funciones del jurado de grado:

- a) Evaluar la validez científica de la tesis.
- b) Evaluar la validez metodológica de la tesis.
- c) Calificar la sustentación de la tesis según la escala establecida.

Artículo 82° El Jurado aprueba o desaprueba la tesis de grado, según la escala establecida en el artículo 10° del presente Reglamento. Su fallo es inapelable. El presidente ordena la lectura del acta de sustentación.

Artículo 83° En caso de desaprobación de la tesis, el Jurado emite un informe detallado al respecto dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la sustentación.


Artículo 84° El informe debe señalar si el graduando puede subsanar las deficiencias encontradas y presentarse a una nueva sustentación en un plazo señalado, o hacer una nueva tesis, siguiendo el procedimiento correspondiente.

Artículo 85° Sustentación y Calificación

La sustentación de la tesis de grado es un acto académico, público y único. Desarrolla el siguiente protocolo:

- a) El presidente da inicio a la ceremonia. La sustentación de la tesis de grado se realiza durante cuarenta (45) minutos ante el Jurado de Grado.
- b) Concluida la sustentación, el Presidente invita a los miembros del jurado a formular las preguntas o aclaraciones que consideren pertinentes, las que deben ser estrictamente académicas. El graduando debe absolver las preguntas. En



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

- caso de dudas o de ambigüedades, el jurado puede replicar.
- Acto seguido, el Presidente invita al graduando y al público a salir de la sala de grados para que el jurado delibere, evalúe y califique.
 - Cada integrante del jurado emite su calificación. Se promedia y se establece el resultado de la evaluación que se anota en el acta de colación, la que es firmada por el jurado en tres (03) ejemplares originales. Si hubiere observaciones, el jurado firma el acta cuando estas hayan sido absueltas.
 - A continuación, en presencia del público, el Presidente del Jurado comunica el resultado de la evaluación. Si el graduando está aprobado, se le otorga la medalla de graduación y se lo juramenta.

Artículo 86° En caso de desaprobación, el Jurado determina si el graduando tiene derecho a reiniciar el proceso de graduación con la tesis reestructurada o debe empezar un nuevo proyecto de investigación.

Artículo 87° El Jurado de Grado debe recomendar la publicación de la tesis aprobada con la calificación de excelente o sobresaliente.

Artículo 88° Las Tesis de Grado aprobadas son enviadas a la Biblioteca de la EPG-UNE, para ser derivadas a la Biblioteca Central de la Universidad.

TÍTULO IV

VALIDACIÓN DEL IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA PARA OBTENER LOS GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

CAPÍTULO I


IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA

Artículo 89° Para la obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales el egresado de Pregrado debe demostrar el conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa y el de Posgrado el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa (artículo 45 de la Ley 30220).

Artículo 90° Requisitos para la validación de un idioma extranjero o idioma nativo:

- Constancia del conocimiento de una lengua extranjera o de una lengua nativa emitida por el Centro de Idiomas de la UNE EGYV.
- Los egresados que ostentan diploma o certificado de una lengua extranjera de otras instituciones acreditadas pueden tramitar su examen de suficiencia en el Centro de Idiomas de la UNE EGYV. Están comprendidos, en este caso, los diplomas o certificados emitidos por centros o institutos de idiomas binacionales e internacionales.
- En caso de la lengua nativa, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, conforma un jurado ad hoc constituido por docentes especialistas del Departamento Académico de Comunicación y Lenguas Nativas para la evaluación correspondiente (solo para los egresados de pregrado).



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
			Versión 03-2019
			Vigencia: Permanente

- d) Para el caso de los graduandos de posgrado, la dirección del CIUNE conforma un jurado ad hoc para la evaluación de los idiomas nativos.
- e) Para la presentación de certificados de idiomas se tienen las siguientes consideraciones:
- Los certificados de idiomas (emitidos por el Centro de idiomas de la UNE EGYV) se aceptan con una antigüedad máxima de tres (3) años, contados desde la fecha de finalización de los estudios del idioma.
 - Para validar los certificados, deben cumplir con lo establecido por la normatividad del Centro de Idiomas.

TÍTULO V DEL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I REPOSITORIO INSTITUCIONAL

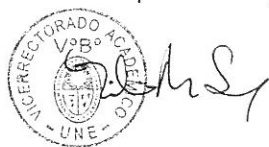
Artículo 91° Registro Nacional de Grados y Títulos

Es el instrumento de información que consigna los datos de los diplomas de los grados académicos y títulos profesionales otorgados por universidades, instituciones y escuelas de educación superior del Perú, así como los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero reconocido en nuestro país. El Registro ofrece seguridad jurídica a los ciudadanos a través de la transparencia de la información, garantizando su autenticidad al amparo de la Ley.

Artículo 92° De conformidad con el Art° 45 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, la obtención de los Grados Académicos, Títulos Profesionales Universitarios y registro de trabajos de investigación se realizan de acuerdo con las exigencias académicas en la Ley y de las normas internas de la UNE EGYV, que precisa que para la obtención de grados y títulos, corresponde lo siguiente:

- Grado Académico de Bachiller Universitario: Aprobación de un trabajo de investigación.
- Título de Licenciado Profesional Universitario: Aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.
- Título de Segunda Especialidad Profesional: Aprobación de una tesis o trabajo académico.
- Grado académico de Maestro: Aprobación de una tesis o trabajo de investigación.
- Grado académico de Doctor: Aprobación de una tesis.

Artículo 93° Las Unidades de Investigación de las Facultades y de la Escuela de Posgrado, deberán someter el trabajo de investigación, proyecto, trabajo de suficiencia profesional, trabajo académico, tesis al SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN antes de presentar y/o sustentar para detectar plagio.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

Artículo 94° Se aceptarán proyectos que tengan un máximo de 25% de similitud con otras fuentes y que las mismas estén citadas. (Resolución N° 2370-2019-R-UNE)

Artículo 95° Las Unidades de Investigación aceptarán y entregan la constancia respectiva para que se otorgue el título profesional o grado académico pertinente, si el trabajo final (TESIS) tiene un máximo de 25% de similitud con otras fuentes y que las mismas estén citadas. Si el porcentaje es mayor, el autor debe parafrasear lo consultado, citando la fuente, alcanzando un máximo de 25% de similitud citada.

Artículo 96° No se incluirán en la evaluación del trabajo de Investigación las referencias bibliográficas, tablas y encuestas validadas.

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA AL REPOSITORIO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN


Artículo 97° Requisitos para la obtención del Acta de entrega al Repositorio Institucional:

- a) **Un ejemplar de Tesis empastada**
Contiene lo siguiente:
 - 1ra hoja corresponde a la carátula.
 - 2da hoja para la firma de los miembros del jurado y asesor.
 - 3ra hoja adjunta la resolución de la fecha de sustentación de tesis.
 - Formato de autorización para el Repositorio de la UNE EGYV.

- b) **Dos unidades de CD-ROM**
Conteniendo lo siguiente:
 - Grabar información en un (01) CD-R, el archivo digital debe estar en formato PDF.
 - El archivo no debe ser protegido con ninguna contraseña.
 - El CD-R debe ser serigrafiado (versión final).
 - Grabar el Acta de Sustentación de Tesis, el archivo digital debe estar en formato PDF.
 - Grabar la segunda hoja de las firmas de los miembros del jurado y asesor, el archivo digital debe estar en formato PDF.

- c) **Información sobre la verificación de su Tesis**
Contiene lo siguiente:
 - Verificación de porcentaje de plagio, (Software Turnitin) duración de diez (10) días hábiles.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

CAPÍTULO III


OBSERVACIONES O ANULACIONES DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN REGISTRADOS EN EL REPOSITORIO DIGITAL RENATI

- Artículo 98°** En el caso que la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle tome conocimiento sobre un presunto plagio de un trabajo de investigación que permitió optar un grado académico o título profesional, dispondrá el inicio de las investigaciones correspondientes y devolverá para su corrección hasta los límites permitidos (Turnitin 25%).
- Artículo 99°** De darse esta situación, la UNE EGYV tiene la obligación de informar inmediatamente a la SUNEDU sobre las acciones que dispuso al respecto, así como el resultado de las investigaciones efectuadas, de ser el caso.
- Artículo 100°** Mientras duren las investigaciones, la SUNEDU incluye, de forma preventiva, en RENATI el rótulo de "Observado" en el trabajo de investigación presuntamente plagado.
- Artículo 101°** Si la UNE EGYV retira un Trabajo de Investigación de su Repositorio Institucional, debe informar a la SUNEDU de forma motivada y acreditada las circunstancias que sustenten dicho retiro, en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas luego de su retiro.
- Artículo 102°** La anulación de los diplomas de grados académicos y títulos profesionales inscritos en el Registro, se realiza de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 17° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- PRIMERA:** El egresado deberá presentar la versión final aprobada del Trabajo de Investigación por Mesa de Partes de su facultad, además en medio digital (CD-ROM) en formato PDF editable. Se entregarán tres (03) ejemplares empastados en la Facultad, quienes tramitarán los volúmenes hacia la Biblioteca Central. Asimismo, el autor o autores deben llegar a firmar el formato de autorización para la publicación en el Repositorio Institucional Digital de la UNE-RIDUNE, en cumplimiento al Artículo 6° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI de la SUNEDU.
- SEGUNDA:** De conformidad con la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria, los egresados que a la entrada en vigencia




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

de la presente ley se encontraban matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la Ley 30220.

- TERCERA:** Los egresados de las promociones 2015-II y anteriores (modalidades: Presencial, Semipresencial y PROCASE), realizarán el trámite para la obtención del Grado Académico de Bachiller Universitario y Título de Licenciado Profesional Universitario, conforme a las normas establecidas en la Resolución N° 0166-2007-R-UNE y sus modificatorias, en mérito a la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria 30220.
- CUARTA:** Los Proyectos de Investigación aprobados con resolución de la EPG-UNE que tengan más de cinco (05) años de antigüedad deben ser actualizados en un plazo máximo de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de aprobación del presente Reglamento.
- QUINTA:** Por excepción, a los estudiantes de las promociones 2016 al 2019 del Centro de Formación Profesional Semipresencial y de Complementación Universitaria, Complementación Pedagógica y Universitaria y Complementación Pedagógica, se atenderá en la expedición de sus grados académicos y títulos profesionales.
- SEXTA:** Los egresados de la EPG-UNE que hayan concluido sus estudios en un lapso mayor a cuatro (04) años y no tengan resolución de aprobación del proyecto estarán obligados a matricularse en el taller de actualización en investigación científica para efectos de graduación.
- SÉPTIMA:** La ejecución del presente Reglamento será de la Unidad Académica (Facultad), el seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría Académica, hasta la aprobación del Título de Licenciado Profesional Universitario en Consejo de Facultad, en los plazos previstos.
- OCTAVA:** De existir incumplimiento por parte de las áreas involucradas (Facultades, Escuela de Posgrado, asesores, docentes revisores), se aplicará en concordancia al Reglamento General de la UNE EGYV y la Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- NOVENA:** Las situaciones no previstas en el presente Reglamento con respecto a la Escuela de Posgrado serán resueltas en primera instancia por la Comisión Permanente de Grados y, en última instancia, por el Consejo de la EPG-UNE.
- DÉCIMA:** Dejar sin efecto toda norma que se oponga al presente Reglamento.
- UNDÉCIMA:** El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario de la UNE EGYV.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

APÉNDICE N° 01

PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER UNIVERSITARIO

ESQUEMA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

1. Portada
2. Hoja de firmas de jurado
3. Dedicatoria
4. Reconocimiento
5. Índice de contenidos
6. Lista de tablas
7. Lista de figuras
8. Introducción
9. Contenido: Capítulos
10. Conclusiones
11. Referencias
12. Apéndice (s)

DESCRIPCIÓN DE ESQUEMA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

I. Portada

En la caratula se debe incluir el nombre de la Universidad, Facultad, Departamento Académico, título del trabajo, los nombres de los investigadores, asesor y fecha en la que se presenta, es un esquema preciso y conciso para los lectores, quienes desde el título se hacen una idea de lo que pueden encontrar.

II. Índice de contenidos

El índice de contenidos sirve para estructurar el contenido del trabajo de investigación, en el índice deben aparecer todas y cada una de las secciones o capítulos que se han generado a lo largo del trabajo, así como la bibliografía y los anexos, es una guía de búsqueda.

Los índices de contenidos evitan que los lectores tengan que ojear todo el material para encontrar el tema que es de interés, localiza de manera rápida y fiable un apartado.

III. Lista de Tablas y figuras

Debe aparecer en la página siguiente del contenido en orden correlativo.

IV. Introducción

En la introducción se explica de qué trata el tema, cuáles objetivos se han planteado, el alcance y hacia donde se quiere llegar con el mismo, debe ser a la vez concisa, breve, creativa y analítica. La introducción tiene la función de familiarizar al lector con un tema, darle un contexto y relatarle lo que será expuesto a lo largo de determinado escrito y dejar claro los temas que se abordarán.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

V. Desarrollo del Contenido

El desarrollo del contenido permite dar una visión amplia del tema en cuestión, sin que se queden aspectos negativos o positivos, estos dos puntos harán del trabajo un compendio digno de lectura, donde se abordan todos los aspectos, capítulos y subcapítulos del que está compuesto el tema, debe estar en orden con el índice, explicar los temas relacionados uno detrás del otro, vincularlos con el contexto social, ventajas y desventajas.

El texto debe ser redactado en forma clara, concisa, lógica y ordenada con una presentación que capte el interés del lector; todo argumento o hallazgo enunciado debe estar adecuadamente fundamentado.

Durante el desarrollo del contenido, el investigador debe hacer referencia de las fuentes consultadas, plasmar las encuestas, entrevistas y gráficos, aunque estos últimos pueden estar incluidos en el apéndice.

VI. Conclusiones

Corresponde a la etapa final de un trabajo de investigación en la que se presenta la información más relevante, la conclusión está en directa relación con algo que se admitió, propuso o evidenció anteriormente en la introducción y el desarrollo del trabajo de investigación. La conclusión es propia del redactor, pues se plasman comentarios que sirven para posibles soluciones, además de mostrar los resultados que ha arrojado la investigación desde diferentes perspectivas, incluyendo la personal.

La redacción de cada una de las partes del trabajo de investigación debe estar bastante clara como para que ningún lector la malinterprete.

VII. REferencias

Una vez que se termine de escribir el trabajo de investigación, deberá crear una página de referencia que liste todas las fuentes, ya sean libros, periódicos, entrevistas o sitios de Internet. Esta página facilita que los lectores encuentren los documentos usados para escribir el trabajo de investigación, tiene la función de mencionar a los lectores cuáles fueron los medios utilizados para realizar la investigación, ordena según los apellidos de los autores.

Si una fuente no tiene autor, usa la primera parte del título para ordenarla, olvidar la colocación de una referencia citada podría interpretarse como plagio, aunque haya sido accidental.

VIII. Apéndice (s)


Los apéndices, por lo general, son usados para incluir información como una especie de nota para el lector, estos apéndices pueden incluir tablas, imágenes, fotos u otro tipo de información del trabajo de investigación.

Se ubican al final del documento, después de la bibliografía; es información adicional fuera de lo que es el contexto principal del trabajo de investigación, pueden ser definiciones más específicas sobre temas mencionados en el trabajo de investigación.



[Handwritten signature]



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

APÉNDICE N° 02

ESQUEMA DEL PROYECTO DE TESIS - ENFOQUE CUANTITATIVO

Portada
 Hoja de firmas de jurado
 Dedicatoria
 Reconocimiento
 Índice de contenidos
 Lista de tablas
 Lista de figuras
 Resumen
 Abstract
 Introducción

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1 Determinación del problema de la investigación.
- 1.2 Formulación del Problema: General y específico.
- 1.3 Objetivos: General y específico.
- 1.4 Importancia y alcances de la investigación.
- 1.5 Justificación de la investigación.

II. MARCO TEÓRICO

- 2.1 Antecedentes del estudio.
- 2.2 Bases teóricas.
- 2.3 Definición de términos básicos.


III. HIPÓTESIS

- 3.1 Hipótesis.
- 3.2 Variables.
- 3.3 Operacionalización de variables.

IV. MÉTODO

- 4.1 Enfoque de la Investigación.
- 4.2 Método.
- 4.3 Tipo de investigación.
- 4.4 Diseño de investigación.
- 4.5 Población y muestra.
- 4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.
- 4.7 Tratamiento estadístico de los datos.
- 4.8 Procedimientos.




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 5.1 Recursos
 - 5.1.1 Humanos
 - 5.1.2 Materiales
 - 5.1.3 Financieros
- 5.2 Servicios.
- 5.3 Presupuesto
- 5.4 Cronograma de actividades

REFERENCIAS APÉNDICE (S)



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

APÉNDICE N° 03

DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA DEL PROYECTO DE TESIS - ENFOQUE CUANTITATIVO

Título:

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. Determinación del problema de la investigación

Se describe, de manera resumida, la situación problemática de la realidad social, económica, cultural, científica o tecnológica, que motivan al investigador a seleccionar un tema determinado. En la argumentación debe demostrarse que el problema seleccionado es el que debe y puede ser investigado. Deben enunciarse referencias que sustenten la realidad problemática.

2. Formulación del problema

Derivado del acápite anterior, se formulan los problemas principales y derivados (o específicos), si correspondieran. Los problemas pueden formularse como preguntas o de manera declarativa.

3. Objetivos: generales y específicos

Desde el punto de vista de su contenido, se pueden plantear dos (2) tipos de objetivos:

- Los que reflejan los problemas formulados como objetivos
- Los que expresan los fines para los cuales se realiza la investigación

Se pueden plantear solo como "objetivos" o dividirse en: "objetivos generales" y objetivos específicos". Estos últimos deben estar relacionados con los problemas derivados (o específicos), si los hubiera o constituir aspectos parciales del objetivo general.


4. Importancia y alcances de la investigación

Se desarrollan sobre la base de las siguientes cuestiones: ¿Qué nuevo conocimiento, técnica, método o procedimiento se obtendrá? ¿Qué relevancia tiene? ¿Qué beneficios? ¿Quiénes se benefician? ¿Cómo se benefician? De ellas, las que sean pertinentes de acuerdo a la naturaleza del problema.

5. Justificación de la investigación

Se señalan las razones y argumentos sustanciales por los cuales se realiza la investigación, fundamentando criterios como originalidad, actualidad, aporte científico y social.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

II. MARCO TEÓRICO

1. Antecedentes del estudio

Se hace referencia a investigaciones relevantes y afines con el tema en estudio. Se indica el autor, año, tema, metodología, resultados y conclusiones.

2. Base teórica

Se presentan paradigmas, enfoques teóricos, conceptos referidos a la variable o variables del problema de investigación, asumiendo una posición frente a la problemática que se pretende abordar.

3. Definición de términos básicos

Se definen conceptualmente los principales términos que serán utilizados en la investigación.

III. HIPÓTESIS

1. Hipótesis

Se enuncian las hipótesis, las mismas que constituyen respuestas tentativas al (los) problema (s) de investigación. Las hipótesis responden a los problemas y en este sentido pueden ser de diversos tipos: univariadas, bivariadas, multivariadas y de otros tipos, de acuerdo al criterio de clasificación que se utilice.

2. Variables

Se enuncian las variables, y se definen conceptualmente y operacionalmente.

3. Operacionalización de variables

En el caso de variables que tienen carácter general, se desagregan en sus dimensiones e indicadores correspondientes.

IV. MÉTODO

1. Enfoque de investigación

Se fundamenta el enfoque en que está enmarcado la investigación; es decir, cuantitativo, cualitativo o mixto.

2. Método

Se indica y fundamenta el método que se empleará en el estudio.


3. Tipo de investigación

Se señala y argumenta el tipo de investigación a desarrollar: pura o básica, aplicada u otro.

4. Diseño de investigación

Se enuncia, explica y esquematiza el diseño que se utilizará en la investigación.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

5. Población y muestra

Se especifica la población de estudio y los procedimientos que se utilizarán para el cálculo del tamaño y selección de la muestra. Es necesario detallar los criterios de inclusión y exclusión.

6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se describen las técnicas y los instrumentos que se utilizarán para la obtención de los datos, así como los procedimientos de comprobación de su validez y confiabilidad.

7. Tratamiento estadístico de datos

Se describen las técnicas estadísticas que se utilizarán para procesar los datos que se obtengan de la aplicación de los instrumentos.

8. Procedimiento

Detallar el procedimiento a usarse en la recolección de datos para la investigación.

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1. Recursos:

Enunciar los recursos que se usarán en el desarrollo de la investigación y pueden ser:

- Recursos Humanos.
- Recursos Materiales.
- Recursos Financieros.

2. Servicios

Considerar servicios como fotocopias, anillados empastados; entre otros.

3. Presupuesto

Está referido a los costos de los recursos humanos, materiales y servicios y a la inversión para desarrollar la investigación.

4. Cronograma de actividades

Detallar fecha aproximada de inicio y término de cada una de las actividades, que se llevarán a cabo para cumplir con los objetivos de la investigación. Se presenta en una tabla de doble entrada (diagrama Gantt).


Referencias

Se detallan las referencias bibliográficas, hemerográficas, electrónicas o de otro tipo que aparezcan en el cuerpo del proyecto. Se sugiere información relevante de los últimos cinco (05) años.

Apéndice

Matriz de Consistencia.



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
			Versión 03-2019
			Vigencia: Permanente

APÉNDICE N° 04


ESQUEMA DEL PROYECTO DE TESIS - ENFOQUE CUALITATIVO

Portada
 Hoja de firmas de jurado
 Dedicatoria
 Reconocimiento
 Índice de contenidos
 Lista de tablas
 Lista de figuras
 Resumen
 Abstract
 Introducción

- I. **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**
 - 1.1 Descripción de la realidad problemática.
 - 1.2 Pregunta (s) de investigación.
 - 1.3 Objetivos de la investigación
 - 1.4 Propósito de la investigación.
 - 1.5 Importancia de la investigación.
- II. **ESTADO DEL ARTE**
- III. **MARCO TEÓRICO**
- IV. **CONCEPTOS**
- V. **MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN**
 - 5.1. Diseño de investigación.
 - 5.2. Tipo de estudio.
 - 5.3. Sujetos de investigación.
 - 5.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.
 - 5.5. Credibilidad de la investigación.
- VI. **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**
 - 6.1 Recursos.
 - 6.2 Servicios.
 - 6.3 Cronograma de actividades.

REFERENCIAS APÉNDICE (S)



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
			Versión 03-2019
			Vigencia: Permanente

APÉNDICE N° 05

DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA DEL PROYECTO DE TESIS - ENFOQUE CUALITATIVO

Título:

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Se describe, de manera resumida, la situación problemática de la realidad social, económica, cultural, científica o tecnológica, que motiva al investigador a seleccionar un tema determinado. En la argumentación debe demostrarse que el problema seleccionado, es el que debe y puede ser investigado. Deben enunciarse referencias que sustenten la realidad problemática.

1.2 Pregunta (s) de investigación

Esta parte es quizá el corazón mismo de la etapa de planteamiento, pues es la construcción de la pregunta central de la investigación, así como algunas otras de carácter subsidiarias, son las que marcan el rumbo general de la investigación. Su precisión no es sencilla y debe dedicársele todo el tiempo que sea necesario. En la pregunta principal, debe cuidarse que se encuentre claramente asumido el objeto de estudio.

1.3 Objetivos de investigación

Una vez identificados los distintos intereses en desarrollar la investigación en cuestión, debemos proceder a clarificar lo que queremos lograr en la investigación o dicho de otro modo, qué conocimiento queremos construir. ¿qué quiero saber? Pueden plantearse solo como objetivos o dividirse también en: generales y específicos. Estos últimos deben estar relacionados con los problemas específicos.

1.4 Propósito de investigación

Habiendo clarificado el objetivo de nuestra investigación, corresponde ahora explicitar el "para qué"; es decir, qué queremos lograr con la investigación. Para qué queremos construir tal conocimiento y para qué quiero saber lo que quiero saber.


1.5 Importancia de la investigación

Interesa expresar con claridad por qué es importante hacer esta investigación, o dicho de otro modo: por qué este conocimiento que queremos construir es importante hacerlo a nivel personal e institucional; de qué manera se beneficiará el profesional y la sociedad en su conjunto, además de dar cuenta de la relevancia de su contribución a la teoría dentro del campo del conocimiento en que está ubicando este esfuerzo. ¿Por qué es importante eso que quiero saber para hacer lo que quiero hacer?

II. ESTADO DEL ARTE

Da cuenta hasta dónde ha avanzado la investigación en ese campo. Es el conocimiento más actualizado que existe para resolver el problema de investigación.



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
			Versión 03-2019
			Vigencia: Permanente

MARCO TEÓRICO

Comprende los enfoques, teorías o paradigmas relacionados con el tratamiento que ha tenido el problema en las disciplinas relacionadas con el mismo, y se pone de manifiesto el punto de vista teórico que asume el investigador para la realización de su tesis.

III. CONCEPTOS

Identificación y definición conceptual de las categorías y subcategorías apriorísticas

IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Diseño de investigación

Se explica detalladamente el procedimiento que se seguirá para el estudio, a fin de lograr los objetivos planteados.

4.2 Tipo de estudio

Se indica y argumenta si es un estudio etnográfico, fenomenológico, historia de vida, investigación acción, teoría fundamentada, estudio de casos u otro.

4.3 Sujetos de investigación

Se selecciona los sujetos de investigación de acuerdo a criterios de inclusión y exclusión.

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para recolectar información pueden elegirse una o varias de las técnicas de investigación, ejemplo: entrevista en profundidad, grupos focales, observaciones directas, video, foto, entre otras.

4.5 Credibilidad de la investigación

El uso de dos o tres técnicas para poder obtener una masa crítica de información y poder triangularla; es decir, para conseguir corroboraciones y grados de consistencia.

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

5.1 Recursos: Señalar los recursos que se usarán en el desarrollo de la investigación y pueden ser:

- Humanos
- Materiales
- Financieros

5.2 Servicios

Considerar servicios como fotocopias, anillados empastados, entre otros.


5.3 Cronograma de actividades

Detallar fecha aproximada de inicio y término de cada una de las actividades, que se llevarán a cabo para cumplir con los objetivos de la investigación.

REFERENCIAS

Se detallan las referencias bibliográficas, hemerográficas, electrónicas o de otro tipo que aparezcan en el cuerpo del proyecto.



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
			Versión 03-2019
			Vigencia: Permanente

APÉNDICE N° 7**ESQUEMA DEL PROYECTO DE TESIS - INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA**

Carátula
 Hoja de firmas de jurado
 Título
 Dedicatoria
 Reconocimiento
 Índice de contenidos
 Lista de tablas
 Lista de figuras
 Resumen
 Abstract
 Introducción

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

- 1.1. Estado de la técnica.
- 1.2. Bases teóricas.
- 1.3. Definición de términos básicos.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 2.1. Determinación del problema y/o estudio de mercado.
- 2.2. Formulación del problema.
- 2.3. Objetivos: General y Específicos.
- 2.4. Justificación de la investigación (novedad, nivel inventivo, aplicación industrial, beneficiarios, factibilidad y alcances, etc.)

HIPÓTESIS Y VARIABLES

- 3.1. Hipótesis.
- 3.2. Variables.
- 3.3. Operacionalización de las variables.

METODOLOGÍA

- 4.1 Tipo o enfoque de investigación.
- 4.2 Método de investigación (sistémico/entrada-proceso y salida, experimental, ensayo y error).
- 4.3 Diseño de la investigación.
- 4.4 Plan de intervención.
- 4.5 Técnicas e instrumentos de experimentación y acopio de datos.
- 4.6 Proceso de desarrollo de la propuesta o prototipo (actividades de diseño y construcción).
- 4.7 Prueba experimental del prototipo (control y mejora).
- 4.8 Validación y confiabilidad de la invención (validez constructiva y operativa).
- 4.9 Tratamiento de datos y discusión.
- 4.10 Especificaciones técnicas de la innovación.
- 4.11 Análisis de costo de producción y beneficio (comercialización).
- 4.12 Consideraciones éticas en la tecnología.



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
			Versión 03-2019
			Vigencia: Permanente

RESULTADOS EXPERIMENTALES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1 Resultados y discusión.
- 5.2 Conclusiones (un balance de las metas que se han cubierto con la elaboración de la innovación tecnológica de acuerdo a la planeación que se ha realizado).
- 5.3 Recomendaciones.
- 5.4 Propuesta y aportes técnicos al problema.

Referencia: (Estilo Chicago, Vancouver, Iso 690).

Apéndice: Acciones de comunicación y registro de la investigación (según sea el caso).

Anexo N° 1: Estructura del expediente técnico para registro o patentamiento (memoria Descriptiva).

Anexo N° 2: Artículo científico para publicación.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

APÉNDICE N° 08

ESQUEMA DE TESIS ENFOQUE CUANTITATIVO

Portada
 Hoja de firmas de jurado
 Dedicatoria
 Reconocimiento
 Índice de contenidos
 Lista de tablas
 Lista de figuras
 Resumen
 Abstract
 Introducción

Planteamiento del Problema

- 1.1 Determinación del problema de investigación.
- 1.2 Formulación del problema: General y específicos.
- 1.3 Objetivos: General y específicos.
- 1.4 Importancia y alcance de la investigación
- 1.5 Limitaciones de la investigación

Marco Teórico

- 2.1 Antecedentes del estudio
- 2.2 Bases teóricas de la primera y segunda variable
- 2.3 Definición de términos básicos.

Hipótesis y Variables

- 3.1 Hipótesis
- 3.2 Variables
- 3.3 Operacionalización de variables

Metodología


- 4.1 Enfoque de investigación
- 4.2 Tipo de investigación
- 4.3 Diseño de investigación
- 4.4 Método
- 4.5 Población y muestra
- 4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 4.7 Validez y confiabilidad de instrumentos
- 4.8 Contrastación de hipótesis

Resultado

- 5.1 Presentación y análisis de los resultados
- 5.2 Discusión de resultados

Conclusiones
 Recomendaciones
 Referencias
 Apéndice (s)



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

APÉNDICE N° 09

ESQUEMA DE TESIS ENFOQUE CUALITATIVO

Portada
 Hoja de firmas de jurado
 Dedicatoria
 Reconocimiento
 Índice de contenidos
 Lista de cuadros y tablas
 Lista de figuras e ilustraciones
 Resumen
 Abstract
 Introducción

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1 Descripción de la realidad problemática
- 1.2 Preguntas de investigación.
- 1.3 Objetivos de la investigación.
- 1.4 Justificación e importancia de la investigación
- 1.5 Limitaciones de la investigación

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

- 2.1 Antecedentes del estudio
- 2.2 Bases teóricas
- 2.3 Definición de términos básicos.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA


- 3.1 Enfoque de investigación
- 3.2 Tipo de investigación
- 3.3 Sujeto de estudio.
- 3.4 Acceso al campo. Muestra o participantes
- 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 3.6 Técnicas de análisis de datos
- 3.7 Aspectos éticos
- 3.8 Procedimiento

CAPÍTULO IV. RESULTADO

- 4.1 Presentación y análisis de los resultados
- 4.2 Discusión

Conclusiones
 Recomendaciones
 Referencias
 Apéndice (s)



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

APÉNDICE N° 10

ESQUEMA DEL PROYECTO DE TRABAJO ACADÉMICO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

Portada

Nombre del asesor (hoja aparte)

Dedicatoria

Índice

Resumen (el resumen debe tener una extensión de 150 a 250 palabras; en el mismo resumen debe considerar al final, lo siguiente: Palabras claves como mínimo 3 palabras).

Abstract

Introducción

Capítulo I: Problema

- 1.1. Planteamiento del Problema
- 1.2. Formulación del Problema
- 1.3. Objetivo: General y Específicos
- 1.4. Justificación
- 1.5. Limitaciones

Capítulo II: Marco Teórico

- 2.1 Antecedentes
- 2.2 Bases Teóricas
- 2.3 Hipótesis
- 2.4 Variables de estudio.
- 2.5 Definición de Términos

Capítulo III: Metodología de la Investigación

- 3.1 Ámbito de estudio
- 3.2 Tipo de investigación
- 3.3 Nivel de Investigación
- 3.4 Método de Investigación
- 3.5 Diseño de Investigación
- 3.6 Población, Muestra, Muestreo
- 3.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos
- 3.8 Procedimiento de Recolección de Datos
- 3.9 Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

Capítulo IV: Resultados (tratamiento estadístico de datos)


- 4.1 Presentación de Resultados
 - 4.2 Discusión
- Conclusiones
Recomendaciones

Referencias (El estilo para la bibliografía es Vancouver o APA)

Apéndice

Gráficos, cuadros, imágenes



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
			Versión 03-2019
			Vigencia: Permanente

APÉNDICE N° 11

ESQUEMA DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Portada
Hoja de firmas de jurado
Dedicatoria
Reconocimiento
Índice de contenidos
Lista de cuadros y tablas
Lista de figuras e ilustraciones
Resumen
Abstract
Introducción

1. Planteamiento del Problema

- Importancia del problema de estudio.
- Descripción del lugar de intervención.
- Situación que se busca enfrentar o resolver.
- Breve descripción del contenido del trabajo.

2. MARCO REFERENCIAL

2.1 Fundamentos teóricos

Marco teórico que fundamenta la intervención.

2.2 Propósito de la Intervención

Busca justificar o fundamentar el estudio exponiendo las razones del porqué de llevar a cabo la investigación y cuáles son los beneficios que se derivan.

2.3 Estrategias de Intervención

- Descripción de los procedimientos que realizó en el desarrollo del trabajo.

3. PROCESO DE LA INTERVENCIÓN


3.1 Evaluación inicial: Perfil real

Resultados de la evaluación inicial.

3.2 Diseño de la propuesta y/o programa

- Datos Informativos.
- Presentación.
- Finalidad.
- Objetivos.
- Estrategias metodológicas.



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
			Versión 03-2019
			Vigencia: Permanente

- Recursos.
- Temporalización.
- Indicadores de evaluación.
- Sesiones de Aprendizaje (50 como mínimo) con evidencias fotográficas o videos.

3.3 Evaluación de salida

- Niveles de logro.
- Análisis de resultado.

4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN COMPARATIVA DE LOS RESULTADOS

4.1 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

- Se describen las técnicas y los instrumentos que se utilizan para la obtención de los datos, así como los procedimientos de comprobación de su validez y confiabilidad.

4.2 Tratamiento estadístico de datos

- Se describen las técnicas estadísticas que se utilizan para procesar los datos con sus respectivos cuadros y gráficos que se han obtenido en la aplicación de los instrumentos antes y después de realizar el trabajo de suficiencia profesional.

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS

APÉNDICE (S)



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

APÉNDICE N° 12

ESQUEMA DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO

Primera página:

Debe incluir:

- **Título**, en español e inglés (con un máximo de 120 caracteres, incluyendo los espacios).
- **Identificación de los autores**; nombre completo de los autores (solo aquellos con participación sustancial en la conducción del estudio y en la edición del manuscrito).
- **Fuentes de financiamiento**; indicando si fue autofinanciada o financiada por la bolsa de investigación.
- **Conflictos de interés**; debe declarar cualquier relación, condición o circunstancia que pueda afectar la objetividad en la interpretación del artículo.
- **Correspondencia**; indicar los nombres y apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico del autor corresponsal.

Cuerpo del Artículo: (con un máximo de 3700 palabras)

Resumen (Abstract): (español – inglés)

- La extensión máxima será de 275 palabras para el resumen (incluyendo abreviaturas, números y símbolos).
- Estructurado en: objetivos, hipótesis, materiales y métodos, resultados y conclusiones. En español e inglés.
- No es permitido el uso de citas en el resumen.

Palabras clave (Keyword):

- Debe proponerse un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6).
- No deben repetirse palabras contenidas en el título.

Introducción:

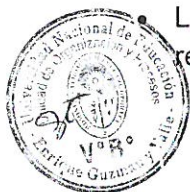
- Exposición breve del estado actual del problema, antecedentes, justificación y objetivos del estudio.
- Presentar un referencial teórico adecuado y actual que sustente los objetivos y las hipótesis de estudio.


Materiales y métodos:

- Describe la metodología utilizada. Se describirá el tipo y diseño de la investigación, las características de la población y forma de selección de la muestra. Se debe detallar los procedimientos realizados; Precisar la forma cómo se midieron o definieron las variables de interés. Mencionar los procedimientos estadísticos empleados, se debe identificar el Comité de Ética Institucional que aprobó el protocolo.

Resultados:

- Presenta los resultados de forma clara, sin incluir opiniones ni interpretaciones subjetivas.
- Los resultados se presentan en forma de texto, tablas y/o figuras, las cuales no deben repetir la información presentada en el texto.



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
			Versión 03-2019
			Vigencia: Permanente

Discusión:

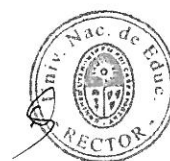
- Se recomienda considerar los siguientes aspectos: evidencias principales del estudio, contraste de las evidencias con otros estudios, fortalezas y limitaciones.
- Limitar las conclusiones a aquello que puedan ser sustentadas por los resultados del estudio.

Agradecimientos:

- Identificar las fuentes de financiamiento.
- Identificar posibles colaboradores del estudio.

Referencias:

- Deberá tener las referencias que fueron citadas en el trabajo de investigación deben según las especificaciones APA versión 6.



APÉNDICE N° 13

TABLA DE VALORACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN

ASPECTOS	CONSIDERACIONES MÍNIMAS	RANGO (PUNTOS)
Planteamiento del problema	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación del problema. • Formulación del problema. • Objetivos: generales y específicos. • Importancia y alcances de la investigación. • Limitaciones de la investigación. 	0 - 2
Marco teórico	<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes del problema. • Bases teóricas. • Definiciones de términos básicos. 	0 - 4
Hipótesis y variables	<ul style="list-style-type: none"> • Hipótesis. • Variables e indicadores. 	0 - 3
Metodología	<ul style="list-style-type: none"> • Método de la investigación. • Diseño de la investigación. • Población y muestra. • Técnicas de recolección de datos. • Instrumentos. 	0 - 5
Resultados y discusión	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación y análisis de los resultados. • Contrastación de hipótesis. • Discusión. 	0 - 3
Conclusiones y recomendaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Se relacionan estrictamente con la investigación realizada. • Son pertinentes y pueden servir de base para nuevas investigaciones. 	0 - 2
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> • Formalmente correcta. • Redacción adecuada. 	0 - 1





APÉNDICE N° 14

**TABLA DE VALORACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE LA TESIS Y
DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

Ord.	DESCRIPCIÓN	Criterio de valoración	
			puntos
1	Del expositor (*)		
	El graduado se ha desenvuelto con seguridad de sí mismo durante la exposición.	4	
	El graduado se ha desenvuelto con cierta facilidad, pero se ha mostrado nervioso y en ocasiones inseguro.	3	
	El graduado ha mostrado inseguridad y poco dominio del tema.	2	
	El graduado presenta dificultad e incoherencia en transmitir el tema de su investigación.	1	
	subtotal		
2	Claridad y orden en la exposición(*)		
	La exposición ha sido clara y ordenada en todo momento.	4	
	La exposición, en su mayor parte, estuvo clara y ordenada.	3	
	En varias oportunidades, la exposición estuvo confusa o desordenada.	2	
	La exposición fue confusa y desordenada en su mayor parte.	1	
	subtotal		
3	Coherencia en la exposición(*)		
	La exposición tuvo un desarrollo secuencial y lógico.	4	
	La exposición fue lógica pero le faltó unidad.	3	
	La exposición por momentos se tornó incoherente.	2	
	Durante la exposición, incurrió en numerosas contradicciones.	1	
	subtotal		
4	Capacidad de síntesis del expositor(*)		
	Se ha expuesto en forma concisa los aspectos esenciales del trabajo, destacando su importancia.	4	
	Se ha expuesto el trabajo en forma resumida, pero sin distinguir lo sustancial del objetivo.	3	
	Se ha limitado a repetir el texto de la investigación sin precisar los aspectos esenciales.	2	
	La exposición ha sido muy extensa y por momentos aburrida.	1	
	subtotal		
5	Dirección (*)		
	El volumen y el tono de voz han sido apropiados. Carece de errores de pronunciación o dicción.	4	
	El volumen de voz fue adecuado, pero ha incurrido en algunos errores de pronunciación.	3	
	El volumen y/o el tono de voz fueron defectuosos. Demostró errores de pronunciación.	2	
	Incurrió en frecuentes errores de pronunciación.	1	
	subtotal		
	puntaje total		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
 Enrique Guzmán y Valle
 Alma Mater del Magisterio Nacional

FACULTAD DE XXXXX
 Escuela Profesional de XXXX



TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Título

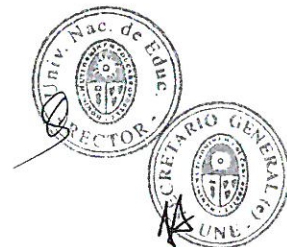
Presentada por:
 Apellidos, Nombres


Asesor:
 Apellidos, Nombres

Para optar al Grado Académico de Bachiller Universitario
 Programa de Estudios: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Lima, Perú

Año



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

ANEXO 2

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Título

Apellidos, Nombres
Asesor

Designación de Jurado Resolución N° XXXX-XX-X-XXXX

Apellidos, Nombres
Presidente

Apellidos, Nombres
Secretario

Apellidos, Nombres
Vocal

Línea de Investigación: _____



[Handwritten signature]



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
			Versión 03-2019
			Vigencia: Permanente

ANEXO 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán Y Valle
Alma Mater del Magisterio Nacional

FACULTAD DE XXXXX
Escuela Profesional de XXXX



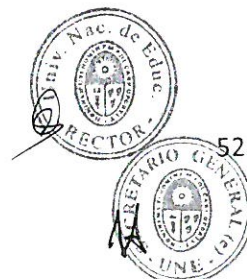
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN


Título

Egresado :
Código de Matrícula :
Profesor del curso de Tesis :

Para optar al Título de Licenciado Profesional Universitario en xxxxxxxx
Programa de Estudios: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Lima, Perú
Año



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

ANEXO 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
 Enrique Guzmán y Valle
Alma Mater del Magisterio Nacional

FACULTAD DE XXXXX
 Escuela Profesional de XXXX



TESIS

Título

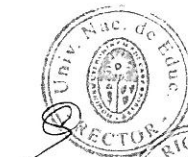
Presentada Por:
 Apellidos, Nombres

Asesor:
 Apellidos, Nombres

Para optar al Título de Licenciado Profesional Universitario en xxxxx
 Programa de Estudios: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Lima, Perú

Año

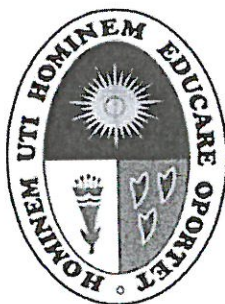


	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
			Versión 03-2019
			Vigencia: Permanente

ANEXO 5

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Mater del Magisterio Nacional

FACULTAD DE XXXXX
Escuela Académica de XXXX



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Título

Presentada Por:
Apellidos, Nombres


Asesor:
Apellidos, Nombres

Para optar al Título de Licenciado Profesional Universitario en xxxxxxxxxxxxxx
Programa de Estudios: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Lima, Perú

Año



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

ANEXO 6

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
 Enrique Guzmán y Valle
Alma Mater del Magisterio Nacional

FACULTAD DE XXXXX
 Escuela Profesional de XXXX



TESIS

Título

Presentada Por:
 Apellidos, Nombres

Asesor:
 Apellidos, Nombres

Para optar al Título de Segunda Especialidad Profesional
 Programa de Estudios: XXXXXXXXXXXXXXXX

Lima, Perú

Año



[Handwritten signature]



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS	Código: VRACAD-003
		Versión 03-2019
		Vigencia: Permanente

ANEXO 7

TESIS

Título

Apellidos, Nombres

Asesor

Designación de Jurado Resolución N° XXXX-XX-X-XXXX

Apellidos, Nombres

Presidente

Apellidos, Nombres

Secretario

Apellidos, Nombres

Vocal

Línea de Investigación: _____



[Handwritten signature]

